



Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/351/2024

Fecha: 17/09/2024

- c) En la atención del puesto o stand, no podrán utilizarse empleados, o gente de apoyo externa a la persona autorizada;
- d) A fin de evitar el trabajo infantil, o cualquier actividad análoga, no podrán ser asistidos por hijos, familias menores de edad y que realicen actividades de apoyo en el puesto o stand;
- e) Deberá asegurar y mantener las condiciones de sanidad establecidas para salvaguardar la salud de todos los participantes, asistentes y población en general.
- f) No podrá usar un bien de dominio público distinto al que solicita;
- g) Deberá identificarse y exhibir copia del presente permiso a la autoridad fiscal que lo solicite;
- h) En caso de que no se cumpla con alguna de las condicionantes, la persona podrá ser retirada, por la autoridad fiscal municipal competente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. BERNABÉ JEHO SAFAT PECH RAMÍREZ.
TULUM Q. SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.